



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 061-2023-P/TC

Lima, 27 de marzo 2023

VISTA

Las Resoluciones Administrativas N.ºs 148-2020-P/TC y 223-2021-P/TC, de fechas 7 de septiembre de 2020 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente, y la Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada el 06 de abril de 2021 en el diario oficial “El Peruano”, norma que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado;

Que, los artículos 3º y 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, y sus modificaciones, disponen que es obligación de la máxima autoridad de cada una de las entidades obligadas – entre ellas, el Tribunal Constitucional –, adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, para garantizar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad, así como designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley N.º 29091, la información contenida en el Portal del Estado peruano y los Portales Institucionales, tienen carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional motiva la permanente actualización del Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE www.transparencia.gob.pe;

Que, el Portal de Transparencia Estándar (PTE) es el canal digital de información estandarizada de las entidades públicas que se encuentra integrado a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE) y tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia;

Que, la Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, establece las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el Lineamiento aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, dispone que corresponde al titular de cada entidad pública designar al Funcionario





Tribunal Constitucional

Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), el mismo que tiene a su cargo su implementación y actualización;

Que, con la Resolución Administrativa N.º 148-2020-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa N.º 223-2021-P/TC, se ratificó la designación del servidor César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Tribunal Constitucional y su anexo 1 nombró a los servidores responsables de proveer la información de la institución correspondiente a los rubros temáticos;

Que, esta Presidencia estima necesario dejar sin efecto las resoluciones dictadas con anterioridad para designar al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del Tribunal Constitucional;

En uso de sus facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley N.º 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE:

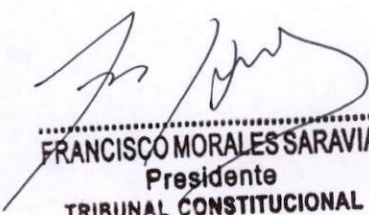
ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones Administrativas N.º 148-2020-P/TC y N.º 223-2021-P/TC, de fechas 7 de septiembre de 2020 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** al ingeniero César René Rodríguez Alegre, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia (FRPTE) del Tribunal Constitucional. En caso de ausencia temporal, asume las responsabilidades del FRPTE quien realice las funciones que corresponden a la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. – **COMUNICAR** la presente resolución al ingeniero César René Rodríguez Alegre, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Procuraduría Pública del Tribunal Constitucional, a las Oficinas de Tecnologías de la Información, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Asesoría Jurídica, Trámite Documentario y Archivo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Servicios Generales y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe) y en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese y comuníquese


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

